

# COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 10 días de abril de 2026

Asunto: se presenta dictamen

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO  
10 ABR 2026

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, Presidente de la Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como los artículos 26, 27 fracciones XI y XV; 33; 34 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita enlistar el siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII QUINQUIES DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS Y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 Y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Aprovecho la oportunidad para reiterarle la consideración de mi más alta estima.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

~~DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO~~



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO  
10 ABR 2026  
13:26 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

C.c.p. Dip. Tania Caballero Navarro, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oax.. Para su conocimiento.  
C.c.p. Dip. Eva Diego Cruz, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Oax.. Para su conocimiento.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA *ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación.*"

LXVI LEGISLATURA  
**RE A I N I D O**  
10 ABR 2026

Asunto: Dictamen  
Expediente 14

Secretaría de Servicios Parlamentarios

**ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII QUINQUIES DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS Y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 Y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**HONORABLE PLENO DE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente "DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII QUINQUIES DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS Y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 Y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA", con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es el órgano técnico-legislativo competente para el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas que le son turnadas por la Mesa Directiva, desarrollando sus trabajos conforme a lo dispuesto por la normatividad parlamentaria aplicable y bajo los principios de legalidad, objetividad, sistematicidad y técnica legislativa.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

En el apartado denominado **Antecedentes** se da cuenta detallada del trámite de inicio del proceso legislativo, precisando la fecha de presentación de la iniciativa, su turno a esta Comisión y las actuaciones que dieron origen al presente dictamen, a fin de dejar constancia formal del procedimiento seguido y garantizar la debida certeza jurídica.

En el apartado **Descripción y Objeto del Dictamen** se exponen de manera clara y sistemática los objetivos que persigue la propuesta, así como una síntesis ordenada de su contenido, motivos y alcances, delimitando el ámbito material de las reformas planteadas y precisando su naturaleza jurídica.

Por su parte, en el apartado de **Considerandos**, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Turismo desarrollan el análisis de fondo de la iniciativa, realizando una valoración lógico-jurídica de sus planteamientos, examinando su congruencia con el marco normativo vigente y exponiendo los razonamientos, fundamentos y motivaciones que sustentan el sentido del dictamen, en observancia de los principios de coherencia normativa, seguridad jurídica y técnica legislativa.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28 de noviembre del año 2025 fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XX y XXI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 9, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE POLÍTICA TURÍSTICA MUNICIPAL Y DE INFORMACIÓN TURÍSTICA,"** suscrita por la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.


2.- En fecha 2 de diciembre de 2025, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo, la iniciativa antes citada, con base a lo siguiente:

#### OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

7

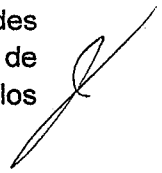
*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

El presente dictamen tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, a fin de fortalecer la política turística con enfoque municipal, impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades mediante la integración de cadenas de valor, promover la participación de mujeres en el sector, y consolidar un Sistema Integral de Información Turística más incluyente, accesible y orientado a la toma de decisiones, incorporando criterios de sustentabilidad, accesibilidad universal y aprovechamiento de productos y experiencias locales.



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es facultad del Congreso Federal expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado.



En el mismo tenor lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 59, fracción LXIII, al señalar la facultad del Congreso del Estado para legislar en materia de turismo. Dicho marco constitucional establece como principios generales de la administración pública el fomento preferencial de las actividades turísticas y la promoción de los atractivos que posee el Estado de Oaxaca, preservando el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, sus riquezas, así como el medio ambiente.

Asimismo, señala que es responsabilidad del Estado promover el desarrollo de las actividades turísticas dentro del territorio estatal, asegurando en todo momento que los centros de turismo crezcan de manera integrada al desarrollo de la región donde están ubicados y contribuyan al desarrollo general de la entidad, como es el caso del desarrollo económico y social, derivado de la gran riqueza de atractivos y recursos naturales, étnicos y culturales con que cuenta, que a su vez, es el patrimonio más valioso de las y los oaxaqueños.

La Ley General de Turismo es el ordenamiento federal por excelencia que regula la actividad turística, la cual establece las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social,

F

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados y los Municipios, a corto, mediano y largo plazo, teniendo como política pública para su fomento y desarrollo la realización de acciones para diversificar la actividad turística, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

Conforme a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley General, se establece como facultades de la Secretaría de Turismo trabajar de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, para promover e impulsar el desarrollo turístico del país, y colaborar con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para impulsar acciones comunes que beneficien al sector, a través de programas y actividades vinculadas con la política turística.

Asimismo, en el artículo 9 de la Ley General se establecen las atribuciones de las entidades federativas y de la Ciudad de México para el desarrollo en materia turística, señalándose veinte acciones específicas que se deben observar en las legislaciones locales.

Al respecto en el Reglamento de la Ley General de Turismo, en congruencia con lo establecido en la Ley General, en su artículo 23 especifica los objetivos que incluirá el Programa Sectorial, encaminados a transformar al sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad; fortalecer las ventajas competitivas; establecer mecanismos para facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada, e impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados.

Por lo que se refiere a la Ley de Turismo Estatal, en sus artículos 3º, fracciones III, IV y XI; artículo 6; 7, fracciones I, II, V y VI, se define el papel del Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Turismo, quien debe reconocer y promover todos los tipos de turismo que puedan desarrollarse y aprovecharse en el Estado. Asimismo, se regulan los criterios y lineamientos respectivos para regir la actividad turística en la entidad, además de formular, conducir y evaluar la política turística local.

En la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se establecen de forma específica las acciones que le corresponde realizar a la Secretaría de Turismo, para el desarrollo turístico del Estado, a través de políticas y programas de fomento de las actividades y promoción turística que propicien la generación de bienestar social, así como a través del impulso con diferentes actores relevantes del sector empresarial donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo turístico.

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

Conforme a los ordenamientos jurídicos antes señalados, se desprende que la actividad turística se encuentra plenamente regulada tanto a nivel federal como estatal, teniendo como referencia la Ley General de Turismo, donde se establecen las políticas públicas rectoras para planeación y programación en todo el territorio nacional, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados y los Municipios.

**SEGUNDO.** El turismo es el fenómeno sociocultural y económico que implica el desplazamiento de personas hacia otros países o lugares en su país, pero fuera de su entorno habitual. En términos económicos, la industria del turismo representa aproximadamente el 10,4 % de toda la economía mundial. La Organización Mundial del Turismo (OMT) define al turista como: "Toda persona que viaja a un país distinto de aquel en el que tiene su residencia natural, pero fuera de su entorno habitual, por un período de al menos una noche —y no más de un año—, cuyo principal propósito de visita no sea el ejercicio de una actividad remunerada en el país visitado. Incluye a las personas que viajan por placer, recreación y vacaciones, visitas a amigos y familiares, negocios y tratamiento médico profesional, peregrinaciones religiosas y otros fines".<sup>1</sup>

El turismo en México ha tenido un impacto positivo ya que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) informó que México se posicionó como el sexto país más visitado del mundo tras recibir en julio de 2025 más de 8.4 millones de visitantes internacionales, lo que representó un incremento del 12.3% en comparación con julio de 2024.<sup>2</sup>

Por su parte, la Secretaría de Turismo (Sectur) reportó que, en el primer semestre de 2025, el turismo internacional en México creció 7.3% frente al mismo periodo de 2024. Asimismo, subrayó que el turismo mantiene una tendencia positiva en 2025, resultado del trabajo conjunto con el sector privado y los tres niveles de gobierno. El objetivo es fortalecer la competitividad del destino México y garantizar que el crecimiento económico se distribuya de manera equitativa en todo el país.<sup>3</sup>

El turismo, además, supone una serie de actividades que comúnmente representan un gasto turístico. En términos económicos, el gasto turístico y las actividades relacionadas

<sup>1</sup> Universidad ORT. Facultad de Administración y Ciencias Sociales. Qué es el turismo y de qué se trata la gestión de empresas turísticas. Visible en el link: <https://facs.ort.edu.uy/blog/que-es-el-turismo-y-de-que-se-trata-la-gestion-de-empresas-turisticas>

<sup>2</sup> Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo. Turismo en México crece: el país se posiciona como el sexto más visitado del mundo en 2025. Visible en el link: <https://www.concanaco.org/blog/turismo-noticias-del-sector-13/turismo-en-mexico-crece-el-pais-se-posiciona-como-el-sexto-mas-visitado-del-mundo-en-2025-926>

<sup>3</sup> Idem.

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

con el sector del turismo contribuyen directamente con tres objetivos de alta prioridad entre los países en desarrollo: la generación de ingresos, de empleo y de divisas.<sup>4</sup>

En este sentido, el sector turístico puede desempeñar un papel protagónico como motor del desarrollo de la economía de un país, pues el impacto que la industria del turismo puede tener en las diferentes etapas de desarrollo depende de las características específicas del lugar en sí. Además, dada la complejidad del consumo turístico, su impacto económico se materializa en otros sectores productivos, contribuyendo en cada caso a alcanzar los objetivos de desarrollo.

**TERCERO.** Por lo que se refiere al turismo en Oaxaca, es una actividad preponderante que contribuye al desarrollo económico y social, el cual para tener un mayor impacto en su desarrollo, debe existir una coordinación de los tres órdenes de gobierno, en el que elaboren esquemas de colaboración y corresponsabilidad, se fortalezcan las ventajas competitivas principalmente de los municipios turísticos, así como la inversión pública y privada y se impulse la promoción turística de las comunidades para contribuir a la diversificación de mercados, lo cual se puede lograr con la coordinación efectiva de la federación, el Estado y los municipios, para que las dependencias y entidades de la Federación, de la Administración Pública Estatal y los municipios impulsen acciones comunes que beneficien al sector, a través de programas y actividades vinculadas con la política turística y se ejecuten de forma coordinada.

De acuerdo con datos estadísticos del desarrollo turístico en Oaxaca, se señala información de la derrama económica generada en los años 2024 y 2025, los destinos turísticos más visitados y la generación de empleos.

- **Indicadores de la actividad turística en el Estado de Oaxaca 2024:**

Al cierre del año 2024, la ocupación hotelera acumulada en el Estado de Oaxaca registró el 44.49% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 3.44 puntos con relación al mismo periodo del ejercicio anterior, la llegada de turistas al Estado subió el 8.76%, con 488,231 personas más, la derrama económica captada asciende a 22,761 millones de pesos, el 20.91% más que en 2023 (3,936 millones de pesos).

<sup>4</sup> Universidad ORT. Facultad de Administración y Ciencias Sociales. Qué es el turismo y de qué se trata la gestión de empresas turísticas. Visible en el link: <https://facs.ort.edu.uy/blog/que-es-el-turismo-y-de-que-se-trata-la-gestion-de-empresas-turisticas>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

- **Principales destinos en el Estado de Oaxaca 2024**

En los principales destinos del Estado, la ocupación hotelera registró un crecimiento de 2.82 puntos adicionales a lo registrado en 2023, la llegada de turistas sigue con la dinámica de crecimiento al aumentar el 8.88% más con 336,985 turistas, la derrama económica registró un crecimiento del 17,46% con 2,918 millones de pesos.

**Ciudad de Oaxaca:** La ocupación hotelera en la ciudad de Oaxaca registró el 53.64% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 0.45 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 0.33%, con 4,283 personas más, la derrama económica se incrementó el 14.62% con 874 millones de pesos.

**Bahías de Huatulco:** La ocupación hotelera en las Bahías de Huatulco registró el 62.11% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 1.44 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 5.55% con 51,914 personas más, la derrama económica se incrementó el 17.04% con 1,472 millones de pesos.

**Puerto Escondido:** La ocupación hotelera en Puerto Escondido registró el 41.26% de las habitaciones disponibles, con un incremento de 8.12 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 25.13%, con 222,596 personas más, la derrama económica aumentó el 27.33% con 572 millones de pesos.

Destino	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadía Promedio	Derrama Económica (MDP)	Proporción de turistas	
		Nacionales	Extranjeros	Total				Nacionales	Extranjeros
Ciudad de Oaxaca	<b>53.64</b>	1,153,472	167,766	<b>1,321,238</b>	2,529.00	2.05	<b>6,849.90</b>	87.30	12.70
Bahías de Huatulco	<b>62.11</b>	909,059	78,776	<b>987,835</b>	3,834.78	2.67	<b>10,114.32</b>	92.03	7.97
Puerto Escondido	<b>41.26</b>	1,087,366	21,052	<b>1,108,418</b>	1,473.99	1.63	<b>2,663.09</b>	98.10	1.90
Tuxtepec	<b>40.29</b>	168,033	9,513	<b>177,546</b>	1,318.11	1.55	<b>362.74</b>	94.64	5.36
Istmo de Tehuantepec	<b>39.57</b>	372,212	20,357	<b>392,569</b>	1,160.18	1.36	<b>619.41</b>	94.81	5.19
Mixteca	<b>13.25</b>	83,860	82	<b>83,942</b>	1,047.58	1.39	<b>122.23</b>	99.90	0.10
Juquila	<b>50.61</b>	941,147	0	<b>941,147</b>	532.13	1.00	<b>500.81</b>	100.00	0.00
Ventanilla Puerto Ángel	<b>36.92</b>	524,213	7,188	<b>531,401</b>	1,152.55	1.44	<b>881.95</b>	98.65	1.35
Resto del Estado	<b>25.69</b>	509,165	10,500	<b>519,665</b>	921.99	1.35	<b>646.82</b>	97.98	2.02
<b>Estado</b>	<b>44.49</b>	<b>5,748,527</b>	<b>315,234</b>	<b>6,063,761</b>	<b>2,169.74</b>	<b>1.73</b>	<b>22,761.28</b>	<b>94.80</b>	<b>5.20</b>

Fuente: DATATUR. Sistema Integral de Información Turística Estatal.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

• **Empleo 2024:**

El sector turismo genera un total de 51,776 empleos directos relacionados con la prestación de servicios turísticos distribuidos de la siguiente manera: alimentos y bebidas con 35,955, servicios de hospedaje con 13,656 y otros servicios como agencias de viajes, arrendadoras de autos, transportadoras turísticas, guías de turistas, marinas turísticas, campos de golf y balnearios aportan 2,166.<sup>5</sup>

Los empleos indirectos que genera el sector turismo ascienden a 129,441 personas que de manera indirecta aportan esfuerzo en la producción de insumos para el desarrollo de la actividad. Entre directos e indirectos, el turismo genera un total de 181,218 empleos.

2024 Tres Destinos	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadía Promedio	Derrama Económica (MDP)
		Nacionales	Extranjeros	Total			
Ciudad de Oaxaca	53.64	1,153,472	167,766	1,321,238	2,529	2.05	6,850
Bahías de Huatulco	62.11	909,059	78,776	987,835	3,835	2.67	10,114
Puerto escondido	41.26	1,087,366	21,052	1,108,418	1,474	1.63	2,663
<b>Resumen</b>	<b>52.79</b>	<b>3,149,897</b>	<b>267,594</b>	<b>3,417,491</b>	<b>2,745</b>	<b>2.09</b>	<b>19,627</b>

<sup>5</sup> SECTUR, Boletín de indicadores de la actividad turística anual 2024, disponible en [https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/wp-content/uploads/sites/65/2025/04/1.-Indicadores-de-la-Actividad-Turistica-2024-cierre-web.pdf?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/wp-content/uploads/sites/65/2025/04/1.-Indicadores-de-la-Actividad-Turistica-2024-cierre-web.pdf?utm_source=chatgpt.com)

F

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
 ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

~~CA~~

Enero-septiembre 2025

Destino	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadía Promedio	Derrama Económica (MDP)	Proporción de turistas	
		Nacionales	Extranjeros	Total				Nacionales	Extranjeros
Ciudad de Oaxaca	50.49	825,309	146,189	971,498	2,677.83	1.98	5,150.98	84.95	15.05
Bahías de Huatulco	60.94	634,653	66,411	701,064	3,957.77	2.82	7,824.52	90.53	9.47
Puerto Escondido	39.98	806,615	14,475	821,090	1,510.30	1.59	1,971.75	98.24	1.76
Tuxtepec	36.34	120,382	7,870	128,252	1,112.62	1.60	228.31	93.86	6.14
Istmo de Tehuantepec	32.71	219,306	10,934	230,240	1,157.61	1.38	367.81	95.25	4.75
Mixteca p/	17.09	92,722	62	92,784	898.48	1.31	109.21	99.93	0.07
Juquila	49.41	773,060	0	773,060	546.45	1.00	422.43	100.00	0.00
Ventanilla Puerto Ángel	35.79	388,991	2,860	391,851	1,055.92	1.44	595.82	99.27	0.73
Resto del Estado p/	24.24	373,003	7,095	380,098	951.12	1.36	491.66	98.13	1.87
<b>Estado</b>	<b>42.45</b>	<b>4,234,041</b>	<b>255,896</b>	<b>4,489,937</b>	<b>2,222.35</b>	<b>1.72</b>	<b>17,162.49</b>	<b>94.30</b>	<b>5.70</b>

Fuente: DATATUR. Sistema Integral de Información Turística Estatal. Incluye hoteles que no tienen clasificación.  
 p/preliminar

<b>Resto del Estado</b>	<b>7,554</b>	<b>1,397</b>	<b>430</b>	<b>9,381</b>	<b>23,452</b>	<b>32,833</b>
<b>Empleos directos</b>	<b>35,955</b>	<b>13,656</b>	<b>2,166</b>	<b>51,776</b>	<b>129,441</b>	<b>181,218</b>

Fuente: Estimación propia con información del Sistema Integral de Información Turística Estatal (SIITE)/Encuesta Nacional de empleos (INEGI).

• Indicadores de la actividad turística en el Estado de Oaxaca en 2025

En el período enero-septiembre de 2025, la ocupación hotelera acumulada en el Estado de Oaxaca registró el 42.45% de las habitaciones disponibles, la llegada de turistas al Estado es de 4,489,937 personas, la derrama económica captada asciende a 17,162 millones de pesos.

• Indicadores de la actividad Turística en los principales destinos:

En los principales destinos del Estado, la ocupación hotelera acumulada registró el 50.74%, la llegada de turistas registra la cantidad de 2,493,652 visitantes, la derrama económica estimada asciende a 14,947 millones de pesos, el 1.82% con 267 millones de pesos. La llegada de turistas extranjeros ha crecido el 21.30% con 39,869 más que en mismo periodo de 2024.

*[Handwritten signature]*

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
 ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

**Ciudad de Oaxaca:** La ocupación hotelera acumulada en la ciudad de Oaxaca registró el 50.49% de las habitaciones disponibles, con un incremento en la llegada de turistas al destino de 3,112 personas que representa el 0.32 % y la derrama económica estimada asciende a 5.151 millones de pesos el 2.35% más que en 2024, con 118 millones de pesos.

**Bahías de Huatulco:** La ocupación hotelera acumulada en las Bahías de Huatulco registró el 60.94% de las habitaciones disponibles, la llegada de turistas al destino es de 701,064 visitantes y la derrama económica estimada es de 7.825 millones de pesos, 2.65% más que en 2024, con 202 millones de pesos.

**Puerto Escondido:** La ocupación hotelera acumulada en Puerto Escondido registró el 39.98% de las habitaciones disponibles, con la llegada de 821,090 turistas, con una derrama económica estimada en 1.972 millones de pesos, el 2.63% menos con 53 millones de pesos.

• **Empleo 2025:**

El sector turístico genera un total de 51,849 empleos directos relacionados con la prestación de servicios turísticos distribuidos de la siguiente manera: alimentos y bebidas con 35,955, servicios de hospedaje con 13,754 y otros servicios como agencias de viajes, arrendadoras de autos, transportadoras turísticas, guías de turistas, marinas turísticas, campos de golf y balnearios aportan 2,141. Los empleos indirectos que genera el sector turismo ascienden a 129,623 personas que de manera indirecta aportan esfuerzo en la producción de insumos para el desarrollo de la actividad. Entre directos e indirectos, el turismo genera un total de 181,472 empleos.<sup>6</sup>

**Indicadores de la actividad Turística en los principales destinos**

Destino	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Casto Promedio	Estadía Promedio	Derrama Económica (MDP)
		Nacionales	Extranjeros	Total			
Ciudad de Oaxaca	50.49	825,309	146,189	971,498	2,678	1.98	5,151
Bahías de Huatulco	60.94	634,653	66,411	701,064	3,958	2.82	7,825
Puerto Escondido	39.98	806,615	14,475	821,090	1,510	1.59	1,972
Principales destinos	50.74	2,266,577	227,075	2,493,652	2,873	2.09	14,947

Fuente: DATATUR, Sistema Integral de Información Turística Estatal

<sup>6</sup> SECTUR, Boletín de indicadores de la Actividad Turística Enero-Septiembre 2025, disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/wp-content/uploads/sites/65/2025/11/1.-Indicadores-de-la-Actividad-Turística-2025-Enero-sept.pdf>

## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
 ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Destino	Alimentos y Bebidas	Hospedaje	Otros Servicios	Empleos directos	Empleos Indirectos	Total
Ciudad de Oaxaca	7,917	3,777	744	12,438	31,095	43,533
Bahías de Huatulco	3,998	3,911	440	8,349	20,873	29,223
Puerto Escondido	4,470	1,596	156	6,222	15,555	21,777
Istmo de Tehuantepec	4,528	918	80	5,526	13,814	19,340
Santa Catarina Juquila	592	589	20	1,202	3,005	4,206
San Juan Bautista Tuxtepec	1,960	503	33	2,496	6,241	8,737
Ventanilla Puerto Ángel	2,295	522	89	2,905	7,262	10,166
Región de la Mixteca	2,641	520	149	3,310	8,275	11,585
Resto del Estado	7,554	1,417	430	9,402	23,504	32,906
<b>Empleos directos</b>	<b>35.955</b>	<b>13.754</b>	<b>2.141</b>	<b>51.849</b>	<b>129.623</b>	<b>181,472</b>

En ese sentido, el turismo en Oaxaca es una actividad preponderante que genera directa e indirectamente un aumento de la actividad económica en los lugares visitados, fundamentalmente debido a la demanda de bienes y servicios que deben producirse y proveerse, siendo en las últimas décadas una de las mejores alternativas para impulsar el desarrollo económico y social de la población, pues el Estado cuenta con atractivos y recursos naturales, étnicos y culturales, que constituyen un excepcional y diverso patrimonio y una gran ventana de oportunidades para dicho desarrollo, por ende, resulta imprescindible que para lograr un desarrollo no sólo en los municipios antes especificados, sino en todos los municipios del Estado, es necesario redefinir el enfoque de la política turística estatal para orientarse hacia los municipios.

Bajo ese contexto, es esencial fomentar una estrategia de cultura turística entre la cadena de valor y las comunidades, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del sector turístico para el desarrollo económico y social de los Estados, sus regiones y comunidades, reforzando así la institucionalidad y corresponsabilidad en la gestión turística del Estado.

**CUARTO.** Ahora bien, es importante señalar que, el desarrollo armónico de la actividad turística implica promover un enfoque más integrado y una gobernanza más sólida a través de la política turística, mejorando la eficacia de los actores gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, esto es, federal, estatal y municipal, que inciden y se relacionan con dicha actividad. Por tal motivo, es necesario fortalecer el desarrollo de políticas fundamentadas en evidencias que presenten un mayor impacto positivo en los municipios y comunidades asentadas en los destinos turísticos y para los propios prestadores de servicios, ya que se requiere de la participación de todos los actores públicos, privados y

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

sociales involucrados en los diversos retos, en el diseño, implementación, y evaluación de las políticas públicas.<sup>7</sup>

El desarrollo turístico depende del esfuerzo conjunto de todos los actores sociales implicados, por lo tanto, el municipio debe ser el actor coordinador. Los actores sociales con capacidad de intervención en la actividad turística, pueden ser de diferentes tipos, pero para simplificar el análisis, se mencionarán los siguientes:

- El municipio, en representación del sector público;
- Los empresarios, parte del sector privado;
- Comunidad que busca mejorar la calidad de vida.

Los actores, el municipio, empresarios y comunidad, son socios en este proyecto o empresa común, que consiste en desarrollar la actividad turística, bajo el marco de un turismo sustentable. El objetivo final es intentar conciliar las diferentes aspiraciones y exigencias legítimas de cada grupo. Alcanzar el consenso necesario para hacer viable el proceso de desarrollo turístico, a través de las consultas pertinentes y la disposición a colaborar de los diferentes grupos sociales (corresponsabilidad). Si se consideran por separado los intereses que en teoría persigue cada uno, podremos llegar a la conclusión que existe entre ellos un campo común de acuerdo, de actores subsidiarios.

El régimen municipal debe actuar en favor de la promoción turística (siempre en consonancia con la estrategia estatal), y del establecimiento de las bases de un turismo sustentable. La forma de lograrlo es establecer como objetivo fundamental, procurar mantener un ambiente para el trabajo y para la vida de la población, para ello, el municipio debe asumir las funciones que le corresponden por ley, y que están en perfecta correlación con los principios del turismo sustentable, constituyendo este compromiso de defensa de sus deberes y derechos, el mejor soporte para un efectivo impulso al desarrollo turístico local.<sup>8</sup>

Para impulsar un desarrollo regional, equilibrado y equitativo, es necesario fortalecer la articulación entre las comunidades originarias rurales. Ello permitirá construir cadenas de

<sup>7</sup> Secretaría de Turismo del Gobierno de México. Dirección General de Política Turística. Unidad de Información y Seguimiento. Nueva Visión de la Política Turística en México. Visible en el link: <https://datatur.sectur.gob.mx/Documentos%20compartidos/politicaturisticanacional.pdf>

<sup>8</sup> Secretaría de Turismo, Planeación y Gestión del Desarrollo Turístico Municipal, disponible en [https://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/documentos/2020/DGA\\_RH/3/Planeaci%C3%B3n%20y%20gesti%C3%B3n%20del%20desarrollo%20tur%C3%ADstico%20municipal.pdf#:~:text=El%20municipio%2C%20tiene%20la%20facultad%20de%20compatibilizar,uno%20de%20los%20factores%20claves%20que%20contribuyen](https://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/documentos/2020/DGA_RH/3/Planeaci%C3%B3n%20y%20gesti%C3%B3n%20del%20desarrollo%20tur%C3%ADstico%20municipal.pdf#:~:text=El%20municipio%2C%20tiene%20la%20facultad%20de%20compatibilizar,uno%20de%20los%20factores%20claves%20que%20contribuyen)

T

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

valor que conformen productos turísticos y logren acceder a mercados diversos. Es prioritario abordar la concentración de bienes y factores económicos en algunas ciudades y regiones del país, así como la exclusión, incidencia de segregación social por condiciones geográficas, de educación, actividad económica, origen étnico o género, entre otras, además los que producen la división político-territorial entre estados y municipios.<sup>9</sup>

Existen zonas con acceso limitado a oportunidades, especialmente aquellas con menor inversión y escasos factores de capital para desplegar actividades económicas, incluida la turística. En estas poblaciones, históricamente segregadas del desarrollo y en condiciones de precariedad, marginación y pobreza, es fundamental fomentar actividades económicas sostenibles que trasciendan la subsistencia, promoviendo la actividad turística como motor de bienestar y desarrollo.

Asimismo, es oportuno considerar fenómenos globales como la relocalización de empresas, los flujos migratorios, los efectos del cambio climático y desastres naturales (ejemplo, lo sucedido en los municipios de Coyuca de Benítez y Acapulco, en Guerrero, por huracanes), así como problemáticas sociales de índole regional que generan dinámicas desfavorables para la actividad económica y turística.

Para lograr el fomento del desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas, el sector turístico debe transitar hacia un modelo más inclusivo y sostenible. Esto se logrará poniendo en valor el vasto potencial de nuestras regiones y comunidades y extendiendo equitativamente los beneficios de esta actividad económica.

En ese sentido, el fortalecimiento de las capacidades municipales y locales es fundamental para impulsar el turismo a nivel local. Las instituciones ejecutan una fuerte política de planeación y ordenamiento turístico del territorio, desarrollando destinos sostenibles que han disminuido los desequilibrios regionales y comunitarios.

Bajo ese contexto, fortalecer el turismo en los municipios es importante porque impulsa la economía local a través de la creación de empleo, el desarrollo de negocios y la generación de divisas. Además, fomenta la revalorización y conservación del patrimonio cultural y natural, y puede mejorar el bienestar de la comunidad al reinvertir los ingresos en servicios como salud y bienestar.

<sup>9</sup>Programa Sectorial de Turismo 2025-2030, disponible en el siguiente link:  
[https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/2025/DGTIC/09\\_25\\_znbl@w/PROSECTUR\\_2025\\_2030.pdf](https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/2025/DGTIC/09_25_znbl@w/PROSECTUR_2025_2030.pdf)

R

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

X

**QUINTO.** Aunado a todo lo anteriormente señalado, el impulso del turismo contribuye directa o indirectamente, a todos los objetivos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Concretamente, ONU Turismo ha incluido en algunas de las metas de los objetivos 8, 12 y 14 relacionados respectivamente con el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el consumo y la producción sostenibles y el uso sostenible de los océanos y los recursos marinos, por ende, aprovechar e impulsar los beneficios del turismo es clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y llevar a la práctica la Agenda.<sup>10</sup>

Lo anterior es así, ya que el turismo tiene una posición firme en la Agenda 2030 y su impulso e implementación por parte de los países y regiones es indispensable para alcanzar los ODS, sin embargo, hace falta un marco de aplicación claro, una financiación adecuada e inversión en tecnología, infraestructuras y recursos humanos.

En ese sentido, al ser uno de los sectores económicos con mayores dimensiones del mundo, y uno de los que registra un crecimiento más rápido, el turismo se encuentra en una buena posición para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo a todos los niveles y aportar ingresos mediante la creación de empleo. Así, el desarrollo del turismo sostenible, y su incidencia en las comunidades, puede vincularse con los objetivos nacionales de reducción de la pobreza, con los relacionados con la promoción del emprendimiento y los pequeños negocios, y con el empoderamiento de los grupos menos favorecidos, en particular las mujeres y los jóvenes, alcanzando el ODS 1: Fin de la pobreza.

Asimismo, el turismo puede estimular la productividad agrícola al promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración en la cadena de valor del sector. Así, el crecimiento de los ingresos en las comunidades locales puede conducir a una agricultura más resiliente y a la vez aportar valor a la experiencia turística, alcanzando el ODS 2: Hambre Cero.

De igual forma, el turismo puede empoderar a las mujeres de múltiples formas, y en particular mediante la provisión de puestos de trabajo y oportunidades de generación de ingresos en empresas, grandes, medianas y pequeñas, relacionadas con el turismo. Siendo uno de los sectores con un mayor porcentaje de mujeres empleadas y emprendedoras, el turismo puede servir para liberar el potencial de las mujeres y ayudarlas a participar plenamente y a emanciparse en todos los ámbitos de la sociedad, con lo cual se alcanza el ODS 5: Igualdad de Género.

<sup>10</sup> ONU Turismo. El turismo en la Agenda 2030. Visible en el link: <https://www.untourism.int/es/turismo-agenda-2030>

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

También, el turismo es una de las fuerzas motrices del crecimiento económico mundial y actualmente responsable por creación de 1 de cada 11 puestos de trabajo. Dando acceso a oportunidades de trabajo decente en el sector turístico, la sociedad, y en particular los jóvenes y las mujeres, puede beneficiarse de la mejora de las capacidades y del desarrollo profesional. La contribución del sector a la creación de empleo se reconoce en la meta 8.9: «Hasta 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales» del ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Además, el turismo puede ser una poderosa herramienta de progreso comunitario y reducción de la desigualdad si involucra en su desarrollo a la población local y a todos los agentes clave. El sector puede contribuir a la renovación urbana y al desarrollo rural, y a reducir los desequilibrios regionales, brindando a las comunidades la oportunidad de prosperar en su lugar de origen, con lo cual se alcanza el ODS 10: Reducción de las desigualdades.

El turismo sostenible tiene la capacidad de mejorar las infraestructuras urbanas y la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural, activos de los que depende el turismo, con lo cual se alcanza el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Finalmente, un sector turístico que adopta prácticas de consumo y producción sostenibles puede tener un papel significativo en la transición hacia la sostenibilidad. Para ello, tal como se señala en la meta 12.b es imprescindible «Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales», del ODS 12: Producción y consumo responsable.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, al tener este Poder Legislativo la tarea de revisar y reforzar el marco jurídico en materia de turismo, se proponen diversas reformas y adiciones a la Ley de Turismo del Estado, aunado a que con ello se contribuye a alcanzar los ODS 1, 2, 5, 8, 10, 11 y 12, en materia de política turística municipal e información turística.

Para ejemplificar la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

T

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
 ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

~~X~~

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Artículo 4.-</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XII Quáter. ...</p> <p><b>XII Quinquies. Sistema Integral de Información Turística:</b> Sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar la información de prestadores de servicios turísticos vinculados de manera directa e indirecta con el sector, atractivos turísticos susceptibles de ser explotados y promocionados, así como la integración de información estadística generada a través de los diferentes monitoreos estadísticos implementados para medir la evolución del sector y la toma de decisiones.</p> <p>Opera tecnológicamente todas las plataformas, registro y módulos que regule esta ley.</p> <p>Registra, genera, explota y disemina información estratégica online de manera integral para ser utilizada de manera diversa en el sector gubernamental, nacional, estatal, municipal, académico atracción de inversiones y público en general;</p>	<p><b>Artículo 4...</b></p> <p>I. a XII Quáter. ...</p> <p><b>XII Quinquies. Sistema Integral de Información Turística:</b> Sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar la información de prestadores de servicios turísticos vinculados de manera directa e indirecta con el sector, <b>incluyendo sus directorios digitales;</b> atractivos turísticos susceptibles de ser explotados y promocionados, <b>las rutas turísticas comunitarias y culturales;</b> <b>información sobre destinos con accesibilidad universal;</b> <b>reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias,</b> así como la integración de información estadística generada a través de los diferentes monitoreos estadísticos implementados para medir la evolución del sector y la toma de decisiones.</p> <p>...</p> <p>...</p>

*[Handwritten signature]*

T

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
 ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

~~Handwritten mark~~

XII Sexies. al XXVIII. ...	XII Sexies. al XXVIII. ...
<p><b>Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</b></p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.</p> <p>XX. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.</p>	<p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;</p> <p>XX. Promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración a la cadena de valor del sector;</p> <p>XXI. Impulsar la participación y contratación de las mujeres en pequeñas, medianas y grandes empresas relacionadas con el turismo; y</p> <p>XXII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.</p>
<p><b>Artículo 15.-</b> La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y</p>	<p><b>Artículo 15.- ...</b></p>

Handwritten signature

T

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
 ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

*[Handwritten signature]*

<p>existentes, con el fin de detonar la economía del Estado y de los Municipios y con ello, buscar el desarrollo regional. Lo anterior, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información disponible en el Sistema Integral de Información Turística, el Registro Nacional de Turismo, en el Atlas Turístico de México y en el Catálogo Turístico Estatal.</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p>La Secretaría promoverá, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades municipales y las instancias competentes, el diseño e implementación de políticas públicas en materia turística que consideren instrumentos de carácter fiscal, con el fin de impulsar el desarrollo económico y turístico de los municipios, atendiendo a sus características y necesidades.</p>
<p><b>Artículo 15 Bis.-</b> En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.</p> <p>La Secretaría será la responsable de diseñar políticas públicas centradas a fomentar la Economía Circular en los hoteles, restaurantes, recintos culturales y actividades turísticas en el estado, a través de la implementación de estrategias que promuevan la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos sólidos y una cultura de reciclaje con la finalidad de preservar el medio ambiente.</p>	<p><b>Artículo 15 Bis.-</b> En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado y los municipios, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.</p> <p>...</p>
<p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 15 Ter.-</b> La Secretaría impulsará una política turística con enfoque hacia los municipios, a través de estrategias de</p>

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
 ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

	<p>desarrollo con potencial turístico, identificando las zonas de desarrollo social para lograr su desarrollo económico y turístico.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 15 Quáter.- La Secretaría y los Ayuntamientos fomentarán una estrategia de cultura turística entre la cadena de valor y las comunidades, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del sector para el desarrollo económico y social del estado y municipios.</p>
<p>Artículo 51 Bis.- El Sistema Integral de Información Turística registrará y procesará las bases de datos e información de prestadores de servicios turísticos, atractivos turísticos, estadísticas y normatividad turística del Estado de Oaxaca; bajo los procesos y metodologías que implemente y opere la Secretaría de Turismo.</p>	<p>Artículo 51 Bis.- El Sistema Integral de Información Turística registrará y procesará las bases de datos e información de prestadores de servicios turísticos, atractivos turísticos, <b>información sobre destinos con accesibilidad universal, reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias</b>, así como estadísticas y normatividad turística del Estado de Oaxaca, bajo los procesos y metodologías que implemente y opere la Secretaría de Turismo.</p>

Bajo este contexto, las y el integrante de la Comisión Dictaminadora consideramos pertinente emitir el presente Dictamen de Acuerdo en sentido positivo con las precisiones señaladas vertidas con anterioridad, por lo que se propone al Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, determina procedente la aprobación de la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

**9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XX y XXI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 9, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE POLÍTICA TURÍSTICA MUNICIPAL Y DE INFORMACIÓN TURÍSTICA",** con las modificaciones de técnica legislativa realizadas por la Presidencia de esta Comisión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración de Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN** el primer párrafo de la fracción XII Quinquies del artículo 4, la fracción XIX del artículo 9, el primer párrafo del artículo 15 Bis y el artículo 51 Bis; se **ADICIONAN** las fracciones XXI y XXII, un segundo párrafo al artículo 15 y los artículos 15 Ter y 15 Quáter, todos de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

#### Artículo 4...

I. a XII Quáter. ...

**XII Quinquies. Sistema Integral de Información Turística:** Sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar la información de prestadores de servicios turísticos vinculados de manera directa e indirecta con el sector, **incluyendo sus directorios digitales;** atractivos turísticos susceptibles de ser explotados y promocionados, **las rutas turísticas comunitarias y culturales; información sobre destinos con accesibilidad universal; reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias,** así como la integración de información estadística generada a través de los diferentes monitoreos estadísticos implementados para medir la evolución del sector y la toma de decisiones.

...

...

**XII Sexies a XXVIII. ...**

k

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*



**Artículo 9. ...**

**I. a XVIII. ...**

**XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;**

**XX. Promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración a la cadena de valor del sector;**

**XXI. Impulsar la participación y contratación de las mujeres en pequeñas, medianas y grandes empresas relacionadas con el turismo; y**

**XXII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.**

**Artículo 15.- ...**

**La Secretaría promoverá, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades municipales y las instancias competentes, el diseño e implementación de políticas públicas en materia turística que consideren instrumentos de carácter fiscal, con el fin de impulsar el desarrollo económico y turístico de los municipios, atendiendo a sus características y necesidades.**

**Artículo 15 Bis.- En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado y los municipios, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.**

...

**Artículo 15 Ter.- La Secretaría impulsará una política turística con enfoque hacia los municipios, a través de estrategias de desarrollo con potencial turístico, identificando las zonas de desarrollo social para lograr su desarrollo económico y turístico.**

## COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

**Artículo 15 Quáter.-** La Secretaría y los Ayuntamientos fomentarán una estrategia de cultura turística entre la cadena de valor y las comunidades, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del sector para el desarrollo económico y social del estado y municipios.

**Artículo 51 Bis.-** El Sistema Integral de Información Turística registrará y procesará las bases de datos e información de prestadores de servicios turísticos, atractivos turísticos, información sobre destinos con accesibilidad universal, reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias, así como estadísticas y normatividad turística del Estado de Oaxaca, bajo los procesos y metodologías que implemente y opere la Secretaría de Turismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 06 de abril de 2026.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

  
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE TURISMO

r

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ  
INTEGRANTE

  
DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO  
INTEGRANTE

DIP. MONICA BELÉN LÓPEZ JAVIER  
INTEGRANTE

  
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA  
MORLÁN  
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII QUINQUIES DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS Y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXI Y XXII, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 Y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.